

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

*(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE*

- Acuerdo PCSJA18-11127

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2018 – 00716ok

En atención a las comunicaciones que anteceden, y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 545 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1.- A partir de la aceptación de la solicitud del trámite de negociación de deudas de la aquí demandada INES MATILDE ESTEBAN RUIZ (10 de febrero de 2020) se suspende el presente asunto, hasta tanto se decida ese asunto.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que según informa la parte actora, la demandada en cita incumplió con el acuerdo conciliatorio llevado a cabo ante esta Judicatura el día 30 de enero de 2020..

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **36** de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a79bbf21309474b99a4d49753ebe1d3778afb53996ae3fda416432ad65bd84c2

Documento generado en 01/09/2020 08:09:01 p.m.